

RESOLUCION N° 84/2024

Y VISTA: La necesidad de tomar medidas acordes al contexto económico actual, las cuales inciden en forma directa en los ingresos económicos de la entidad, teniendo en cuenta la crisis en la cual se encuentra inmerso el país en todos los ámbitos.

Y CONSIDERANDO: 1º) Que es necesaria la adecuación de la resolución N° 13/2020 que establecía a modo de incentivo y colaboración, la eximición de los odontólogos que solicitaban su incorporación al padrón de prestadores de la F.O.P.C con una antigüedad menor a 180 días (6 meses) de matriculados en el Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba, por el término de doce (12) meses, de los siguientes rubros: a) Gastos administrativos mínimos, b) Cuota DASO, c) Seguro de Mala Praxis y d) subsidios, prorratio y servicios.

En consecuencia, este Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

A partir del 01 de junio de 2024:

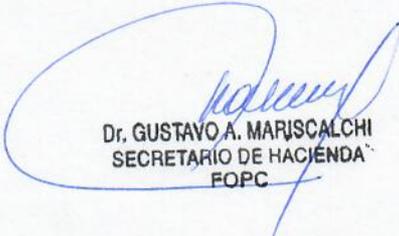
1º) Modificar el tiempo para el incentivo mencionado, establecido para prestadores de la FOPC con una antigüedad menor a 180 días (6 meses) de matriculados en el Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba, **eximiéndolos por el término de seis (6) meses**, del pago de los siguientes rubros: a) Gastos administrativos mínimos, b) Cuota DASO, c) Seguro de Mala Praxis y d) subsidios, prorratio y servicios.

2º) En caso de percibir liquidaciones, en el transcurso de este beneficio, el odontólogo solo abonará, el proporcional correspondiente a los gastos administrativos, manteniéndose el beneficio sobre los otros ítems y por el plazo único de seis (6) meses.

3º) Notifíquese y archívese.-

ACTA N° 806

Fecha: 31/05/2024


Dr. GUSTAVO A. MARISCALCHI
SECRETARIO DE HACIENDA
FOPC


Dr. JOSÉ J. LONGHINI
PRESIDENTE
FOPC